

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

7871***Constitución de la junta de Gobierno local y de los nombramientos de los tenientes de Alcalde***

En cumplimiento de aquello que disponen los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, a continuación se hacen públicas las resoluciones que ha dictado la Sra. Alcaldesa relativas a la constitución de la junta de Gobierno local, y de los nombramientos de los tenientes de Alcalde que ha llevado a cabo.

“DECRETO DE BATLIA núm. 976 / 2019

DECRETO DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y MIEMBROS QUE LA INTEGRAN, RÉGIMEN DE SESIONES Y COMPETENCIAS DELEGADAS

De conformidad con el que prevén los artículos 20-1-b-), y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 23 y 88 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, en virtud de las cuales se regula la obligatoriedad de existencia en este Municipio de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

HE RESUELTO

PRIMERO. - Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano Colegiado Municipal de carácter obligatorio, que, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, estará formada por los regidores siguientes:

- DOMINGO BONNIN DANIEL
- MARTIN GARCÍAS PLOMER
- JOANA MARIA BENNASAR SERRA
- AGUAS SANTAS LOBO BENITEZ
- GABRIEL DE HEVIA ALEÑAR

SEGUNDO. - La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias, con una periodicidad que acuerde al Pleno de la corporación, los **lunes no festivos, a las 13.00 horas**, en las Dependencias de esta Casa Consistorial.

En el caso de coincidencia del día previsto para la celebración de sesión ordinaria con alguna festividad, la sesión se celebrará el día habilitado siguiente, con el mismo carácter ordinario.

TERCERO. - La Junta de Gobierno Local, la competencia básica de la cual es la de prestar asistencia a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y conocerá los asuntos que el alcalde o el Pleno del Ayuntamiento le delegue.

CUARTO. - Delegar expresamente en la Junta de Gobierno Local, las competencias siguientes:

- a) Las sanciones del personal al servicio de la corporación, excepto en supuestos de separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

QUINTO. - La presente delegación de competencias es amplia y genérica con inclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO. - Dar cuenta de esta resolución a la primera sesión plenaria que se celebre.”

“DECRETO DE BATLIA núm. 975 / 2019

” DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE BATLE.

Dado que como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019 en fecha 15 de junio de este año, se ha constituido la nueva Corporación Municipal y resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular en cuanto a la designación de los tenientes de alcalde.



Atendido aquello que dispone el artículo 21-2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, en concordancia con el artículo 38 y siguientes del ROF, la designación de los tenientes de alcalde es competencia de esta Alcaldía, que tendrá que proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por todo esto, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar tenientes de alcalde a los regidores y regidoras municipales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, los cuales sustituirán a esta alcaldía, por orden de nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

- Primer teniente-alcalde: Domingo Bonnin Daniel
- Segunda teniente-alcalde: Martin Garcias Plomer
- Tercera teniente-alcalde: Joana Maria Bennásar Serra
- Cuarto teniente-alcalde: Aguas Santas Lobo Benítez
- Quinto teniente-alcalde: Gabriel de Hevia Aleñar

SEGUNDO.- La presente resolución tendrá eficacia a partir del día de su firma.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.”

“DECRETO DE BATLIA núm. 1026 / 2019

Asunto: **Modificación de los siguientes Decretos:**

- Decreto 975/2019 de nombramiento de Tenientes-alcalde
- Decreto 976/2019 de constitución de la Junta de Gobierno Local

Dado que data 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de este mismo año, se ha constituido la nueva Corporación Municipal y resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular en cuanto a la designación de los tenientes de alcalde.

Atendido aquello que dispone el artículo 21-2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, en concordancia con el artículo 38 y siguientes del ROF, la designación de los tenientes de alcalde es competencia de esta Alcaldía, que tendrá que proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En fecha 17.06.2019, se dictó el Decreto 2019/975 por el cual se nombraban los regidores tenientes de alcalde y, seguidamente, en la misma fecha, se dictó el Decreto 2019/976 por el cual se constituía la Junta de Gobierno Local y se determinaba su composición.

Así mismo, en atención a las delegaciones de competencias municipales que esta alcaldía tiene previsto dictar próximamente, y para atender a las necesidades organizativas y a la mejora de la actividad administrativa municipal, se pone de manifiesto la conveniencia de la modificación de ambos Decretos dictados para que sea más eficaz y eficiente la actuación del Ayuntamiento.

Consiguientemente, por todo el que precede, a esta alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el Decreto núm. 2019/975, de día 17.06.2019, de nombramiento de Tenientes de alcalde, en su primer punto, para que, la designación de los regidores que son nombrados tenientes alcalde, donde antes se decía:

“- Primer teniente-alcalde: Domingo Bonnin Daniel

- Segunda teniente-alcalde: Martin Garcias Plomer
- Tercera teniente-alcalde: Joana Maria Bennasar Serra
- Cuarto teniente-alcalde: Aguas Santas Lobo Benítez
- Quinto teniente-alcalde: Gabriel de Hevia Aleñar”

Ahora se indique:

“- Primer teniente-alcalde: Domingo Bonnin Daniel

- Segunda teniente-alcalde: Martin Garcias Plomer





- Tercera teniente-alcalde: Joana Maria Bennásar Serra
- Cuarto teniente-alcalde: Aguas Santas Lobo Benítez
- Quinto teniente-alcalde: Joaquín Cantalapiedra Aloy

SEGUNDO.- Modificar el Decreto núm. 2019/976, de día 17.06.2019, de día 17.06.2019, de constitución de la Junta de Gobierno Local, en su primer punto, en relación a su composición, allá donde antes se decía:

“Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano Colegiado Municipal de carácter obligatorio, que, bajo la Presidencia de esta alcaldía, estará formada por los regidores siguientes:

- DOMINGO BONNIN DANIEL
- MARTIN GARCIAS PLOMER
- JOANA MARIA BENNASAR SERRA
- AGUAS SANTAS LOBO BENITEZ
- GABRIEL DE HEVIA ALEÑAR”

Ahora se indique:

“Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano Colegiado Municipal de carácter obligatorio, que, bajo la Presidencia de esta alcaldía, estará formada por los regidores siguientes:

- DOMINGO BONNIN DANIEL
- MARTIN GARCIAS PLOMER
- JOANA MARIA BENNASAR SERRA
- AGUAS SANTAS LOBO BENITEZ
- JOAQUIN CANTALAPIEDRA ALOY”

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto de modificación al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.”

Cosa que hacemos pública.

Alcúdia, 8 de julio de 2019

La Alcaldesa,
Bàrbara Rebassa Bisbal

